



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



TÉRMINOS DE REFERENCIA APOYOS A LA CIENCIA DE FRONTERA: FORTALECIMIENTO y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN DE USO COMÚN Y CAPACITACIÓN TÉCNICA 2021

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regularán la participación de los interesados en presentar una propuesta para la Convocatoria “Apoyos a la Ciencia de Frontera: Fortalecimiento y Mantenimiento de Infraestructuras de Investigación de uso común y capacitación técnica, 2021” y estructura de la propuesta, rubros financiables, selección de propuestas y proceso de evaluación, obligaciones del beneficiario, la formalización de los Convenios, la asignación de los recursos, la presentación de informes, técnicos y financieros, el seguimiento y la validación de procesos inherentes al desarrollo del Programa.

Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria “Apoyos a la Ciencia de Frontera: Fortalecimiento y Mantenimiento de Infraestructuras de Investigación de uso común y capacitación técnica, 2021”. (en adelante Convocatoria)

El contenido de este documento es el siguiente:

1. Introducción;
2. Modalidad de Apoyo; Tipos de proyecto y Montos a otorgar
3. Responsables;
4. Requisitos de participación;
5. Desglose financiero y rubros financiables;
6. Selección de propuestas y Proceso de evaluación;
7. Obligaciones del Beneficiario por medio de su Responsable Legal y/o sus Responsables Técnico y Administrativo
8. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas;
9. Seguimiento de los apoyos a los proyectos;
10. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos;
11. Disposiciones generales; y
12. Glosario





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



1. Introducción

A través de los apoyos que brinda la Convocatoria se orientan esfuerzos para:

- Promover el desarrollo y consolidación de infraestructuras en todo el territorio nacional.
- Promover el máximo acceso y aprovechamiento público de la infraestructura nacional.
- Impulsar la incidencia de la infraestructura en la generación de conocimiento de frontera.
- Fomentar la creación y consolidación de infraestructura acorde a las prioridades nacionales en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, a través de objetivos de largo alcance que generen sinergias entre investigadores con habilidades, conocimientos, experiencia e infraestructuras complementarias.
- Fomentar la concurrencia de recursos para aprovechar e incrementar el potencial de la infraestructura de investigación existente, incluyendo el mantenimiento de instrumental y equipos especializados.
- Incidir en la generación de investigación de alta calidad científica.
- Fomentar la formación e inclusión de investigadores, estudiantes y técnicos altamente especializados para el desarrollo de actividades científicas para la generación de conocimiento nuevo o ciencia de frontera.
- Disminuir la asimetría en el desarrollo del sector de Ciencia Tecnología e Innovación (CTI) a nivel regional e institucional.
- Promover el acceso universal al conocimiento de los diferentes sectores de la sociedad.
- Consolidar las capacidades de los laboratorios para promover su participación en las agendas nacionales de Investigación de Ciencia de Frontera.





2. Modalidad de Apoyo, Tipos de Proyecto y Montos a Otorgar

De acuerdo con los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” (Lineamientos del Programa Presupuestario F – 003), en su numeral 3.2.3, la Convocatoria contempla la siguiente modalidad de apoyo:

3.2.3. Infraestructura, incluyendo Proyectos de modernización tecnológica

Los tipos de proyecto que permite esta convocatoria serán:

- a) Proyectos de Mantenimiento de Infraestructura
El monto máximo a otorgar para acciones de Mantenimiento es por hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N)
- b) Proyectos de Fortalecimiento de Infraestructura
El Monto máximo a otorgar para acciones de Fortalecimiento es por hasta \$ 6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N)

La Convocatoria de “Apoyos a la Ciencia de Frontera: Fortalecimiento y Mantenimiento de Infraestructuras de Investigación de uso común y capacitación técnica, 2021” cuenta con un techo presupuestal de hasta \$300,000,000.00 (Trecientos millones de pesos 00/100 M.N.). El número de proyectos a apoyar y su monto se definirán en función de la disponibilidad presupuestal del Conacyt para el Programa Presupuestario – F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado” (Programa Presupuestario – F003) en el ejercicio fiscal 2021.

3. Responsables

La propuesta presentada deberá señalar a la institución beneficiaria, a su representante legal y a los responsables técnico y administrativo.

3.1 Beneficiario IES-CPI e instituciones públicas dedicadas a la investigación científica, que no hayan sido apoyadas en el marco de las Convocatorias emitidas previamente por el CONACYT en Ciencia de Frontera, Laboratorios Nacionales o Apoyos a Infraestructura Científica y que cumplan con las condiciones indicadas en el numeral 4 de los presentes términos de referencia de la presente convocatoria

3.2 El responsable técnico será la persona designada por parte de la institución sujeta de ser beneficiaria, para estar a cargo de la coordinación y ejecución del proyecto, del





cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la elaboración de los informes técnicos de avance y finales que reflejen los logros alcanzados. Debe estar adscrito a la institución sujeta de ser beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU) de Conacyt.

3.3 El responsable administrativo será la persona designada por parte de la institución sujeta de ser beneficiaria para tener la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos, de la revisión del cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los informes financieros de avance y final. Asimismo, deberá responsabilizarse de la contratación del despacho que auditará el informe financiero final. Debe estar adscrito a la institución sujeta de ser beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt.

3.4 El representante legal es la persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la institución sujeta de ser beneficiaria y para firmar de manera electrónica, tanto la carta de postulación como, en su caso, el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt.

4. Requisitos de participación

4.1 Requisitos generales

- a. Que no hayan sido apoyados en el marco de las Convocatorias 2019 de Ciencia de Frontera en sus modalidades de Grupo o Sinergia, 2019 de Apoyo para mantenimiento y adquisición de infraestructura en instituciones y laboratorios de investigación especializada y 2017 – 2018 de Ciencia Básica, emitidas por el Conacyt.
- b. Que hayan sido apoyados en las convocatorias de Ciencia Básica o Fronteras de la Ciencia emitidas por el Conacyt y cuenten con constancia de conclusión técnico financiera.
- c. Estar conformado como Laboratorio de investigación científica dentro de la República mexicana, reconocido institucionalmente, dotado de infraestructura y personal académico y/o técnico permanente para su operación.
- d. Contar con inscripción o pre inscripción en el RENIECYT.





- e. No incurrir en duplicidad de la solicitud en otros Programas del Conacyt o convocatorias.
- f. Que no hayan sido notificados de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o la imposibilidad de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo.
- g. No contar con adeudos económicos con el Conacyt por apoyos otorgados anteriormente a través del Programa o cualquier otro Programa o Fondo.

4.2 Solicitud

Las propuestas deberán ser ingresadas en el formato en línea correspondiente (**Anexo 1**) del presente, el cual se encuentra en la página electrónica del Sistema de Fondos del Conacyt en:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

Asimismo, deberá estar finalizada y con los documentos anexos completos previo al cierre de la Convocatoria. En ninguna circunstancia se otorgará prórroga para la apertura del sistema ni la entrega de documentos de manera física.

Para el mejor funcionamiento del sistema recomendamos utilizar los exploradores: Internet Explorer o Firefox.

Este sistema está programado para cerrar automáticamente el **30 de abril de 2021 a las 14:00 horas tiempo de la Ciudad de México**. Para evitar dificultades de saturación del sistema y poder tener el tiempo necesario para la solución de problemas técnicos, se recomienda que se envíen las propuestas finalizadas al menos dos días antes de la fecha de cierre.

El procedimiento para la captura de propuestas y el contenido de las mismas se encuentra en el documento "Apoyos a la Ciencia de Frontera: Fortalecimiento y Mantenimiento de Infraestructuras de Investigación de uso común y capacitación técnica, 2021" que estará disponible en el portal de Conacyt, junto con la Convocatoria y estos Términos de Referencia (TDR), los cuales deben ser leídos detenidamente.

La solicitud deberá contener lo siguiente:

- a. **Carta de postulación aceptada y firmada electrónicamente por el/la Representante Legal.** En esta se señala el compromiso que adquiere la institución beneficiaria de cumplir con





lo establecido en la Convocatoria, estos TDR y los Lineamientos del Programa Presupuestario - F003 en caso de que su propuesta sea aprobada para financiamiento. Esta carta la podrá encontrar en el Sistema de Fondos Conacyt, durante la captura en línea de la propuesta, deberá ser aceptada y firmada electrónicamente, por el/la Representante Legal de la institución. De no contar con esta firma, deberá tramitarse en la liga:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

- b. Nombre del proyecto.
- c. Nombre de la Institución
- d. Nombre de los responsables técnico(a) y administrativo(a) y del(la) representante legal
En este apartado es muy importante verificar que el correo electrónico que se proporcione en su Curriculum Vitae Único (CVU) sea válido.
- e. Antecedentes, justificación, beneficios y resultados del proyecto.
- f. Desglose financiero que muestre los rubros solicitados y su justificación.
- g. Grupo de trabajo, Se deberá enlistar a los miembros del grupo de investigación participantes especificando cuando aplique, su pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores.
- h. Infraestructura. Descripción de la propuesta y justificación.
- i. Cronograma de actividades. Éste debe incluir la descripción de la etapa, descripción de la meta, descripción y justificación de las actividades y productos. Es importante considerar que por la naturaleza y el tiempo de ejecución de los proyectos de esta Convocatoria todas las propuestas deberán considerar una sola etapa y deben concluir a más tardar el 30 de noviembre de 2021.
- j. Documentos adjuntos. En formato libre y PDF:
 - Versión pública del proyecto. Resumen ejecutivo que contenga los objetivos del proyecto y los resultados esperados como efecto del fortalecimiento o mantenimiento de infraestructura y/o de las acciones de capacitación técnica para la operación de las infraestructuras. (Máximo 5 cuartillas)





- Documento que contenga la estrategia para operar los equipos de manera imparcial. Mecanismos implementados y/o propuestos que permitirán acceder, sin discriminación alguna, al uso común de los equipos por parte de investigadores/as y/o estudiantes de otras instituciones o grupos académicos. (Máximo 2 cuartillas).
- Documento que contenga: Trayectoria académica del investigador/a y grupos de investigación participantes, el alcance de la agenda de investigación en ciencia de frontera, su relevancia en la formación de nuevos investigadores/as, apoyos o beneficios generados y posibles a la institución u otras instituciones, a otros grupos de investigación y al fortalecimiento de las capacidades científicas a nivel estatal, regional o nacional. (Máximo 2 cuartillas).
- Cuando aplique, copia de la constancia de conclusión técnico financiera de los proyectos apoyados en el marco de las Convocatorias de Ciencia Básica y/o Problemas Nacionales, emitidas por el Conacyt

Los documentos deben ser cargados en formato PDF, con un tamaño de archivo no mayor a 2 Mb, en el Sistema de Fondos Conacyt.

5. Desglose financiero y rubros

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las metas a cumplir.

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de ministración y finalizará el **30 de noviembre de 2021**. En ningún caso se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de ministración, ni posteriores al 30 de noviembre.

A fin de lograr el buen manejo de recursos financieros, los/las beneficiarios/as deberán observar lo señalado en los presentes TDR, la Convocatoria y en el CAR, así como en el tabulador, normatividad, políticas y criterios de valoración propios de su institución.

Es obligación del responsable administrativo asegurar el apego de los gastos de acuerdo a los rubros financiados, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales, cuando el caso aplique.





5.1 Rubros financiables

La Convocatoria “Apoyos a la Ciencia de Frontera: Fortalecimiento y Mantenimiento de Infraestructuras de Investigación de uso común y capacitación técnica, 2021” contempla los siguientes rubros:

Gasto corriente:

Los rubros de Gasto corriente aplican para los dos Tipos de proyecto indicados en el numeral 2 de los presentes Términos de Referencia.

350 Gasto Auditoria informe Financiero

Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

361 Póliza de seguro del equipo

Pago de póliza para asegurar los equipos de los laboratorios contra daños.

362 Refacciones y Accesorios

Todo instrumento o partes fundamentales, complementarias al equipo que puede ser usado en un laboratorio para las actividades de investigación.

365 Reactivos e Insumos

Todo aquel material de consumo necesario para el funcionamiento del equipo e instrumental de laboratorio, para el desarrollo de pruebas, análisis o procesos de investigación y ensayo que se requieran.

451 Servicios externos especializados a terceros nacionales o extranjeros (excepto servicios de logística de eventos, gastos administrativos o de gestión).

Pago a personas físicas con actividades profesionales, por concepto de servicios para desarrollar actividades como técnico especializado a cargo de la operación de equipos de laboratorio, siempre y cuando estén plenamente justificados por su relación con el proyecto y se trate de personas que demuestren la experiencia necesaria para prestar el servicio correspondiente y que no represente ningún conflicto de intereses con el Beneficiario o cualquiera de los Responsables y Representantes del proyecto ante





Conacyt (intereses personales, familiares o de otra índole que puedan afectar el desempeño imparcial de sus servicios), o que cuenten con algún impedimento para la prestación de sus servicios derivado de alguna sanción emitida por autoridad de carácter administrativo.

Este rubro podrá ser financiado por un montó máximo equivalente al 20% del costo total del proyecto

482 Capacitación y entrenamiento

Pago a personas morales y a personas físicas con actividades empresariales y profesionales, por concepto de servicios de entrenamiento, actualización o certificación de investigadores, estudiantes y/o personal técnico a cargo de la operación de equipos especializados, con el fin de garantizar el mejor aprovechamiento de la infraestructura científica.

486 Póliza de mantenimiento

Pago para servicios de mantenimiento por tiempo determinado del equipo científico. La vigencia deberá iniciar a partir de la fecha de formalización del CAR o durante el desarrollo del proyecto.

505 Mantenimiento de equipo

Pago a personas morales y a personas físicas con actividades empresariales y profesionales, por concepto de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, accesorios y periféricos de laboratorio para conservar su óptimo rendimiento.

556 Software y sistemas de información

Se podrá cubrir la adquisición de licencias de paquetería informática especializada desarrollada por terceros para la operación del equipo especializado del laboratorio. No aplica para paquetería de oficina.

Gasto de inversión

Los rubros de Gasto de Inversión aplican exclusivamente para los proyectos presentados bajo el Tipo: Proyectos de Fortalecimiento de Infraestructura, indicado en el numeral 2 de los presentes Términos de Referencia.





401 Equipo de procesamiento de datos y periféricos

Unidades de procesamiento necesarias para la operación del equipo científico del laboratorio. Incluye los dispositivos necesarios para comunicación y almacenamiento de datos.

402 Equipo de laboratorio

Equipo que pueda ser inventariado para el uso en un laboratorio y que sea acorde a la temática del proyecto. En este rubro podrá considerarse el importe correspondiente al transporte, así como a los trámites y derechos de importación.

5.2 Gastos NO elegibles

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Honorarios, sueldos y salarios, salvo lo especificado en los gastos elegibles.
- Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial. Pago de servicios profesionales externos o de apoyo consultivo salvo los correspondientes a la elaboración del informe financiero final auditado.
- Y todos aquellos que NO se mencionen en la descripción de los rubros elegibles del numeral 5.1.

6. Selección de propuestas y proceso de evaluación

6.1. Selección de propuestas

Serán evaluadas únicamente las propuestas finalizadas en el sistema de gestión electrónico de proyectos Conacyt, al cierre de la Convocatoria y que hayan presentado los Documentos adjuntos indicados en inciso i. del numeral 4.2 de este documento.

Se realizará con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social.

Se tomarán en cuenta la coherencia de las Propuestas en cuanto a sus objetivos, planteamiento de necesidades de mantenimiento, fortalecimiento o capacitación





técnica y la agenda de investigación que se beneficiaría con el apoyo, así como en la correspondencia técnica y financiera.

Serán criterios de elegibilidad los incumplimientos asentados en la inscripción del Solicitante, del Responsable Técnico o del Responsable Administrativo que, en su caso, obren en el RENIECYT,

Para la selección de Propuestas el CTA valorará y ponderará los siguientes aspectos:

- I. La disponibilidad presupuestal del Programa
- II. Legitimidad, necesidad, pertinencia y solvencia epistemológica de la Propuesta;
- III. La incidencia de la Propuesta en los objetivos de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- IV. La contribución de la Propuesta al interés público nacional, al desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del medio ambiente o el bienestar general del pueblo de México;
- V. La distribución equitativa de los Apoyos entre los objetivos del Programa, los Beneficiarios y las regiones del país;
- VI. La disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que estime el CTA, en el desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.

Para cumplir con lo anterior, el CTA empleará metodologías objetivas, imparciales y transparentes que garanticen la óptima distribución y asignación de los recursos públicos.

Quedarán descartadas las propuestas que se encuentren recibiendo otro tipo de apoyo gubernamental para el mismo fin.

6.2. Evaluación

El Secretario Técnico turnará para evaluación de las y los expertos inscritos en Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA), las o los evaluadores invitados o por los grupos de evaluación establecidos para este fin, las Propuestas presentadas por las y los Solicitantes que hayan cumplido y acreditado los requisitos establecidos en la Convocatoria correspondiente, apegándose al objetivo específico del Programa y la modalidad plasmada en la misma, sin rebasar la suficiencia presupuestal aprobada por el CTA para tal efecto, tomando en consideración la opinión que la Secretaría Administrativa emita al respecto del monto solicitado.





Para la evaluación, la o el Secretario Técnico considerará el área, disciplina, subdisciplina o línea de investigación y/o aplicación para determinar la o el evaluador o grupos de evaluación idóneos, quienes deberán emitir preferentemente por escrito, una declaratoria de ausencia de conflicto de interés a fin de garantizar la imparcialidad de la evaluación.

6.2.1. Criterios de Evaluación

La o el evaluador o grupo de evaluadores, por medio de la plataforma informática destinada para la recepción de Propuestas, evaluará las Propuestas remitidas por el Secretario Técnico, considerando la factibilidad de la Propuesta, mérito de la o del Solicitante y la congruencia de la Propuesta con el objeto del Programa, en cumplimiento y concordancia con los siguientes criterios:

- Trayectoria académica del/de la investigador/a y grupos de investigación participantes.
- La congruencia entre los objetivos, actividades, presupuesto y entregables del proyecto (Claridad de la propuesta).
- El alcance del proyecto planteado en términos del impacto para la generación de conocimiento y formación de investigadores.
- Beneficios generados y potenciales a la institución u otras instituciones, al desarrollo estatal o regional y a grupos de investigación.
- La solidez y justificación del presupuesto considerado.
- La estrategia para operar los equipos de manera imparcial. Este criterio se centra en los mecanismos propuestos que permitirán acceder, sin discriminación alguna, al uso común de los equipos por parte de investigadores de otras instituciones o grupos académicos.

En el supuesto de que la Propuesta resulte con comentarios o que el o los evaluadores propongan ajustes, por única ocasión se remitirá a la o al Solicitante para que sea modificada. Una vez efectuadas las adecuaciones, siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de evaluación de Propuestas establecido en el calendario, la Propuesta será valorada nuevamente por el o los evaluadores correspondientes, en aquellos casos en que aún existan comentarios o ajustes, la Propuesta será desechada.

6.2.2. Selección de propuestas evaluadas

Una vez evaluadas las Propuestas, la Secretaría Técnica solicitará al Comité Técnico y de Administración (CTA) del Programa F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”, en el Conacyt la autorización para apoyar las Propuestas que cumplieron con los requisitos





de la convocatoria y cuentan con la o las evaluaciones y recomendaciones favorables correspondientes.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” del Conacyt, se informará a los proponentes sobre los montos aprobados para cada proyecto.

En todos los casos, los fallos de las evaluaciones serán definitivos e inapelables.

7. Obligaciones del Beneficiario por medio de su Representante Legal y/o Responsables Técnico y Administrativo

- Al momento de recibir el apoyo por parte del Programa, el Beneficiario se obliga a ejercerlo en los términos establecidos en el instrumento de formalización correspondiente, Convenio de Asignación de Recursos (CAR), los Lineamientos del Programa y la normatividad vigente aplicable.
- Los recursos económicos otorgados por el Programa se ejercerán en términos del CAR correspondiente, a partir de la fecha de la suscripción de dicho instrumento jurídico, y a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal en el que se hayan otorgado.
- Brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto y poner a disposición del/la responsable técnico/a la infraestructura y espacios existentes requeridos para el mismo.
- Mantener actualizada su información del RENIECYT por la duración del CAR bajo el cual se haya formalizado el Apoyo. El Beneficiario deberá notificar cualquier cambio en su información a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría Técnica correspondiente, durante la vigencia del CAR bajo el cual se haya formalizado el Apoyo.
- Comprobar la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados, conforme a los términos del CAR formalizado, a los Lineamientos y a la demás normativa aplicable, y conservar durante los cinco años siguientes a la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos. Asimismo, los requerimientos que en su caso se formulen al Beneficiario durante el periodo señalado, deberán ser atendidos en un plazo no mayor a cinco días hábiles.





- Manifestar bajo protesta de decir verdad, que la institución proponente, así como el/la responsable técnico/a y administrativo/a de la propuesta presentada carecen de adeudos económicos con el Conacyt por apoyos otorgados anteriormente a través del Programa o cualquier otro Programa o Fondo del Conacyt.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que la propuesta no incurre en duplicidad de la solicitud en otros Programas del Conacyt o convocatorias.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que no han sido notificados de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o la imposibilidad de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo.
- Atender las disposiciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, durante el proceso de selección y durante el desarrollo del Proyecto.
- Registrar en el Catálogo Nacional de Infraestructura Científica y Tecnológica del Conacyt, los equipos adquiridos.
- Nombrar un/a responsable administrativo/a diferente del/la responsable técnico/a de esta propuesta.
- Dedicar el personal técnico y operativo necesario para el buen funcionamiento de los equipos.
- Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo conforme a la normativa aplicable.
- Capacitar al personal técnico necesario para el manejo de los equipos y accesorios adquiridos con el apoyo.
- Impulsar la cooperación y colaboración de los grupos de investigación para la realización de investigación interinstitucional y el uso compartido del equipo.
- Presentar un informe donde se indique el estado de los equipos de infraestructura y los trabajos realizados con el financiamiento recibido.
- Ejercer eficientemente los recursos otorgados por el Conacyt en los rubros autorizados.





- El Beneficiario tendrán la obligación de integrar y resguardar por 5 (cinco) años un expediente del Proyecto, así como una versión electrónica con mínimo la siguiente documentación:
 - I. Propuesta del Proyecto
 - II. Registro de la propuesta en la plataforma de CONACYT, o en su caso la referencia en la que se encuentran en el sistema informático.
 - III. Instrumento de formalización correspondiente firmado, o en su caso de versión electrónica, los códigos de firma.
 - IV. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria mancomunada del Proyecto.
 - V. Estados de la cuenta bancaria específica del Proyecto.
 - VI. En los casos en que sea cuenta productiva, la relación de los intereses generados en el transcurso del proyecto.
 - VII. Copia del recibo institucional remitido para la ministración.
 - VIII. Copia de la solicitud de ministración.
 - IX. Oficios emitidos por los Responsables del Proyecto, Beneficiario y/o Representante legal al CONACYT, CTA o Secretarios Técnico o Administrativo, así como la respuesta que sobre ellos recaiga.
 - X. Los informes técnico y financiero que el Beneficiario entregue al CONACYT, final y por etapas.
 - XI. Opinión del informe final financiero emitido por el Despacho Externo o del área de auditoría interna del Beneficiario, acreditado por la Secretaría de la Función Pública.
 - XII. Documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales y la normatividad vigente aplicable.

Este listado no es exhaustivo, por lo que este puede ampliarse dependiendo de la naturaleza del Proyecto.

- Conocer los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”, los presentes TDR, lo establecido en la Convocatoria, así como lo indicado en el CAR correspondiente y apegarse a ellos.

8. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas

8.1 Firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR)

Los proponentes que resulten seleccionados para ser apoyados deberán firmar un CAR en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto,





los términos y condiciones para su ejecución, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otros, en congruencias con las previsiones contenidas en la Convocatoria, los presentes TDR y la normatividad vigente del Programa. Para poder estar posibilidad de firmar el CAR, el proponente deberá contar con su constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT

De ser el caso, en el CAR deberá incorporar los ajustes que la Comisión Evaluadora o el Conacyt solicite.

Los Beneficiarios tendrán que formalizar en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA del Programa F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”, el CAR a través del sistema de fondos del Conacyt mediante firma electrónica de los responsables técnico(a), administrativo(a) y del representante legal del Beneficiario.

La vigencia del Convenio será a partir de la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

El periodo de ejecución del “PROYECTO” iniciará a partir de la fecha de la primera ministración y se desarrollará en los términos señalados en el Anexo Dos del CAR, que especifica las etapas de su ejecución y la duración del mismo.

Las obligaciones a cargo del “BENEFICIARIO”, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del “PROYECTO”, continúan incluso después de que el Conacyt emita la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, por hasta un período de 5 (cinco) años.

8.2. Ministración de apoyo a propuestas aprobadas

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Conacyt será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR suscrito.

El Beneficiario/a deberá presentar previo a la ministración de recursos la siguiente documentación:

- a) Solicitud de ministración firmado por Beneficiario o su Representante Legal, por excepción cuando se contravenga su normatividad interna, podrá ser solicitado en





conjunto por los responsables administrativo y técnico, dirigida a la o el Secretario Técnico con copia de conocimiento para el Secretario Administrativo:

➤ Oficio dirigido a la Secretaria Técnica del Programa, Director (a) de Redes Horizontales del Conocimiento e Infraestructura Científica, con copia al Secretario Administrativo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, que contenga:

- Número de cuenta bancaria en el cual se le transferirán los recursos y que se utilizara exclusivamente para administrar los recursos canalizados al Proyecto.
- El compromiso de que la cuenta bancaria será operada de manera mancomunada por los Responsables Técnico(a) y Administrativo(a), indicando los nombres.

b) Comprobante fiscal digital por internet que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o recibo institucional firmado por el/la Representante Legal y el/la Responsable Administrativo/a del proyecto.

➤ Comprobante Fiscal indicando el monto autorizado con número y letra, y los siguientes datos:

- Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- RFC: CNC701230-PD0.
- Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03940, México, CDMX (**Actualmente ya no es obligatorio el domicilio, sin embargo, la factura que lo traiga debe de estar correcto**).
- Concepto: Apoyo para la realización del proyecto [Número de solicitud], [Título de la propuesta tal cual y fue capturada en el Sistema de Fondos CONACYT].
- Forma de Pago: 03 Transferencia Electrónica de Fondos.
- Método de Pago: PUE (Pago en una Sola Exhibición).
- Uso de CFDI: P01 (Por definir) o Gastos en General.
- Unidad de Medida: E48.
- Clave de Producto o Servicio: 93151600 (Finanzas Públicas).
- Sello Digital.

➤ Archivo XML del Comprobante Fiscal digital por Internet.





Archivo XML es el conjunto de datos de una factura electrónica detallados de manera legible que se genera al momento de realizar el Comprobante Fiscal Digital por Internet.

- Validación electrónica ante el SAT del comprobante fiscal digital por internet. Verificación ante el SAT, del Comprobante Fiscal Digital por Internet.

c) Documento oficial emitido por la institución bancaria, que no sea mayor a 90 días, que confirme la titularidad de la cuenta, la cual deberá estar a nombre del Beneficiario/a y ser operada de forma mancomunada por el Responsable Técnico y Administrativo, misma que deberá contener:

- Nombre de la institución bancaria,
- Número de cuenta, CLABE a dieciocho dígitos
- Nombre del Beneficiario.
- Domicilio.
- Número de Sucursal.
- Nombre de la Plaza.
- Indicar si es Productiva o No.
- Tipo de Cuenta (cheques, tradicional, etc.),
- Indicar que es mancomunada, debiendo especificar los nombres de los firmantes (Responsables Técnico(a) y Administrativo(a) del proyecto).

El depósito de los recursos se realizará después de la firma del Convenio respectivo y entrega de la documentación, antes indicada.

Al momento de recibir el apoyo por parte del Programa, el Beneficiario/a se obliga a ejercerlo en los términos establecidos en el instrumento de formalización correspondiente, los Lineamientos del Programa y la normatividad vigente aplicable.

8.2.1. Cuenta bancaria específica del proyecto

El/La Responsable Administrativo/a llevará el control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados al proyecto, para lo cual deberá contar con una cuenta bancaria a nombre del Beneficiario/a, de acuerdo a su normatividad, y será operada de manera mancomunada por los Responsables Técnico(a) y Administrativo(a). Salvo en los casos en que el/la responsable Técnico/a sea un Catedrático/a Conacyt, la cuenta mancomunada se tendrá entre el/la responsable administrativo/a y el personal interno que designe el/la Representante Legal de la Institución. Asimismo, es importante señalar, que cuando la cuenta bancaria tenga más





de dos firmantes, deberá enviar una carta a Conacyt indicando que se compromete a que únicamente será operada por los Responsables Técnico(a) y Administrativo(a).

8.2.2. Manejo de los recursos

El Beneficiario/a abrirá una cuenta bancaria exclusivamente para administrar los recursos canalizados para el Proyecto, para que en ella se le depositen los recursos del Fondo del Conacyt. En caso de que el Beneficiario/a maneje cuentas concentradoras, se le podrán ministrar los recursos en esta cuenta e inmediatamente deberá asignar y transferir los recursos a una cuenta bancaria y/o contable específica para el Proyecto, notificando por escrito de ello al Conacyt a través del/de la Secretario/a Técnico/a, a fin de que se acredite la misma.

Los recursos depositados en dicha cuenta, sólo deberán ser retirados para cubrir los gastos y compromisos del Proyecto estipulados en el CAR.

Los recursos económicos otorgados por el Programa se ejercerán en términos del instrumento de formalización correspondiente, a partir de la fecha de ministración, y a más tardar el 30 de noviembre ejercicio fiscal en el que se hayan otorgado.

9. Seguimiento de los apoyos a los proyectos

Además de lo establecido en este apartado, la Dirección de Redes Horizontales del Conocimiento e Infraestructura Científica del Conacyt enviará a los Beneficiarios de las propuestas aprobadas, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

Los gastos y erogaciones asociadas a la aportación del Conacyt deberán estar ejercidos a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

9.1. Seguimiento de proyectos

Para la comprobación de los recursos, el Beneficiario deberá observar las siguientes condiciones:

- I. El ejercicio de los recursos para la realización de Proyectos aprobados por el CTA del Programa debe ser comprobado al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el instrumento jurídico de formalización y en apego a la normatividad aplicable al Beneficiario/a.





- II. En caso de adquisiciones, arrendamientos o servicios y de contrataciones de obras y servicios relacionados con las mismas, el/la Beneficiario/a deberá demostrar la selección equitativa y transparente de al menos tres opciones y su comparación con la justificación donde se evidencie el beneficio y pertinencia de la opción seleccionada.
- III. La comprobación de recursos deberá soportarse con los documentos que satisfagan lo establecido en los presentes Lineamientos, en el Manual de Procedimientos, en el instrumento jurídico correspondiente, la Convocatoria y lo señalado en la legislación aplicable.
- III. Cuando se presente un Informe Financiero, éste deberá soportarse con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, la cual debe permanecer accesible para cualquier aclaración que el Consejo o autoridad fiscalizadora requieran.
- IV. Los informes que el/la Beneficiario/a entregue, según corresponda, a la Secretarías Técnica o a la Secretaría Administrativa deberán incluir copia digitalizada de la documentación comprobatoria para facilitar su conservación y consulta; los documentos originales quedarán invariablemente bajo la custodia y resguardo del Beneficiario por un periodo de cinco años a partir de la fecha de emisión del documento en que conste la conclusión o cierre del Proyecto.
- VI. El/La Beneficiario/a deberá identificar de manera específica los movimientos financieros del Proyecto, conforme al instrumento de formalización y la normatividad aplicable en la materia.

Para la comprobación de los recursos otorgados se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en el CAR y en apego a la normatividad aplicable al Beneficiario/a, así como lo establecido en el documento denominado "Elementos Mínimos para la Elaboración de la Opinión al Informe Financiero de Proyectos" que será enviado a través de la Secretaría Administrativa del Programa.

Los Responsables Técnico(a) y Administrativo(a) coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las instituciones asociadas de acuerdo a los tiempos establecidos.

Durante el desarrollo del proyecto se deberá observar las normas y disposiciones aplicables al CAR, en los Lineamientos del Programa Presupuestario - F003 y demás normativa aplicable.





En caso de requerir ajustes técnicos o financieros, se autorizará dos, y deberán solicitarlos, a través de los responsables técnicos(as) y administrativos(as), a más tardar el 6 de noviembre de 2021, mediante comunicado por escrito. Cuando se trate de un ajuste técnico, se deberá solicitar al Secretario Técnico y cuando sea financiero al Secretario Administrativo, quienes conforme a sus facultades determinaran su procedencia informando al CTA del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”, lo conducente. **No está permitida la apertura de rubros de gasto que no hayan sido considerados dentro del CAR**

Todos los pagos, incluyendo el del despacho auditor, deberán realizarse a más tardar el 30 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el CAR, tomando en cuenta los “Elementos Mínimos para la Elaboración de la Opinión al Informe Financiero de Proyectos, los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” y los presentes Términos de Referencia.

Los/Las Responsables Técnico/a y Administrativo/a se comprometen a entregar información relacionada con el impacto de sus proyectos cuando así se les solicite por parte del Conacyt. Para ello deben contar, entre otras cosas, con una bitácora de uso de los equipos más importantes del laboratorio.

9.2. Informes finales

El/La Beneficiario/a, a través de los responsables respectivos, deberá entregar los informes Técnico y Financiero, que se hayan comprometido en los instrumentos de formalización correspondientes, así como todos aquellos reportes que le solicite la Secretaría Técnica, derivado de las acciones de supervisión y seguimiento del avance del Proyecto y del ejercicio de los recursos otorgados.

Los Informes Técnico y Financiero, deberán entregarse al Conacyt, a más tardar el **30 de noviembre del año en que se otorgó** el apoyo, preferentemente a través de medios electrónicos.

Informe técnico final: El / la Responsable Técnico/a deberá presentar un Informe Técnico final, que deberá contener toda la información generada durante el periodo de ejecución del Proyecto, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planeados y los entregables generados y los productos establecidos en el CAR. Una vez recibido el Informe Técnico final, la Secretaría Técnica





deberá someterlo a la instancia de evaluación pertinente para que se valore el progreso del Beneficiario sobre los productos y acciones establecidos en el CAR., que será la base de evaluación para el cierre del mismo.

Informe financiero: El / la Responsable Administrativo/a deberá entregar un informe financiero, final con el **dictamen de un despacho aprobado por la Secretaría de la Función Pública** o del área de control interno del Beneficiario/a, mismo que deberá observar los elementos mínimos que serán enviados a través de la Secretaría Administrativa del Programa. El Responsable Administrativo es quien garantizará el correcto ejercicio del recurso apegado de manera estricta a la normatividad que aplica al CAR.

Para verificación del ejercicio de los recursos otorgados el desarrollo del proyecto, el Beneficiario deberá proporcionar la siguiente documentación:

1. Formato Excel del Informe Financiero, desglose de gasto y movimientos bancario o flujo de efectivo.
2. Informe financiero y Desglose de Gasto firmado tanto por el responsable técnico como el responsable administrativo (formato PDF y Excel)
3. Desglose de gastos.
4. Opinión contable financiera emitida por evaluador aprobado por la Secretaría de la Función Pública o del área de control interno del Beneficiario.
5. Estados de cuenta bancarios del periodo que se pretende informar. En ellos, se deberá indicar los movimientos relacionados con cada uno de los documentos presentados para comprobar el debido ejercicio del recurso
6. Relación de Flujos de efectivo en formato Excel
7. Pólizas de egresos
8. Facturas o recibos de honorarios que cumplan con las características fiscales vigentes.
9. Transferencias electrónicas o SPEI
10. Contrato de prestación de servicios profesionales
11. En caso de viajes, se requerirá oficio y reporte de comisión o trabajo de campo, así como relación de los gastos y comprobantes relacionados con ésta (boletos de transporte y hospedaje a nombre del titular y comprobantes de alimentos).
12. Solicitudes de modificaciones financieras, así como sus respectivas autorizaciones emitidas por la Secretaría Administrativa o la Secretaría Técnica, según corresponda.
13. Verificaciones ante el SAT

El dictamen financiero, deberá observar los siguientes elementos mínimos, los cuales son enunciativos, más no limitativos:





- I. Verificar que los gastos reportados se hayan ejercido de conformidad con las cantidades y rubros indicadas en el desglose financiero del CAR y dentro del periodo de desarrollo de las actividades del Proyecto indicado en el cronograma del CAR, mediante el cotejo de los importes y conceptos de los gastos reportados en el informe financiero.
- II. Verificar que los comprobantes fiscales presentados como comprobantes de los gastos reportados, correspondan exclusivamente al ejercicio fiscal correspondiente, mediante inspección física.
- III. Verificar mediante cotejo de los comprobantes de los gastos reportados que éstos correspondan a gastos elegibles, de conformidad con lo estipulado en el desglose financiero del CAR
- IV. Verificar que los comprobantes presentados para comprobación de los rubros, correspondan a la naturaleza del rubro comprobado y sean los descritos en el informe financiero. Así como revisar la evidencia de los entregables establecidos en los contratos de prestación de servicios que formalice el Beneficiario con terceros.
- V. Verificar, mediante la comparación de los movimientos mostrados en los estados de cuenta mensuales de la cuenta bancaria donde se depositaron los recursos, o la que se tenga acreditada ante las para el Proyecto, que correspondan a los gastos reportados para el Proyecto, a los comprobantes presentados y a las transferencias realizadas conforme el informe financiero del Proyecto. De igual manera, verificar que se incluya el entero de los rendimientos generados, en caso de que la cuenta sea productiva, así como que no se hayan realizado transferencias a otras cuentas que no correspondan al Proyecto.
- VI. Verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con lo siguiente:
 - a) Con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
 - b) Que sean auténticos y estén validados a través de las consultas en el portal del SAT utilizando las herramientas disponibles que permiten verificar la autenticidad de los comprobantes fiscales, sin excepción.
- VII. Verificar mediante la inspección de la documentación soporte del recurso económico destinado a la verificación, que fue entregado a las instituciones asociadas en el proyecto, cuando así aplique.
- VIII. Verificar que las adquisiciones realizadas, ya sea de bienes o servicios contratados, se hayan recibido a más tardar el 30 de noviembre y concluido durante el ejercicio fiscal correspondiente. En el caso de compra de maquinaria y equipos, verificar que estos cumplieron con las condiciones comprometidas en





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



el CAR correspondiente y/o cuentan con la autorización de la Secretaría Administrativa.

Los recursos no ejercidos en el Proyecto o no comprobados conforme las condiciones estipuladas en los Lineamientos o instrumentos de formalización correspondientes, deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través de los mecanismos que se establezcan en dichos instrumentos y conforme a la legislación aplicable.

El Beneficiario/a podrá solicitar prórroga para la entrega del Informe Técnico Final mediante un comunicado por escrito a la Secretaría Técnica a más tardar el 6 de noviembre de 2021, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia, informando al CTA del Programa lo conducente. La prórroga no podrá ser posterior al 31 de enero de 2022.

Toda publicación generada total o parcialmente a partir del apoyo otorgado, deberá establecer los créditos correspondientes al Conacyt, especificando el número del proyecto.

9.3. Auditorías al Proyecto

El Conacyt se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del Beneficiario. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, mas no a la institución.

9.4. Instancias de fiscalización

El CTA del Programa podrá solicitar la práctica de una auditoría, a los recursos asignados al desarrollo del Proyecto, desde el inicio del mismo y hasta los 5 (cinco) años siguientes a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera. Es obligación del Beneficiario prestar todo tipo de facilidades para la revisión y atención de la auditoría. De igual manera, los órganos fiscalizadores, podrán revisar y auditar los recursos asignados a los proyectos, durante el período señalado en la presente fracción.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo.





10. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

Los/Las Beneficiarios/as de la Convocatoria deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y los resultados esperados, en caso de que el Conacyt se los solicite. Dicha información será pública y podrá solicitarse al/a la Beneficiario/a que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los/las Beneficiarios/as de cualquier fondo del Conacyt, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar el crédito correspondiente en propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Conacyt, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el CAR.

11. Disposiciones generales

De ser seleccionada la propuesta, los/las Beneficiarios/as deberán estar exentos de adeudos con el Conacyt al momento de la firma del nuevo convenio.

El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” del Conacyt.

12. Glosario

Beneficiario: IES-CPI e instituciones públicas dedicadas a la investigación científica, que no hayan sido apoyadas en el marco de las Convocatorias emitidas previamente por el CONACYT en Ciencia de Frontera, Laboratorios Nacionales o Apoyos a Infraestructura Científica y que cumplan con las condiciones indicadas en los términos de referencia de la





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



presente convocatoria, que se encuentren inscritos en el RENIECYT, cuyas Propuestas hayan sido aprobadas por el CTA para recibir algún Apoyo y éste se haya formalizado con la suscripción de un CAR.

CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”

Conacyt: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Convenio de Asignación de Recursos (CAR): El instrumento legal que suscribe el sujeto de apoyo con el Conacyt para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.

RENIECYT: El Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas es un instrumento de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación del país a cargo del Conacyt a través del cual identifica a las instituciones, centros, organismos, empresas y personas físicas o morales de los sectores público, social y privado que llevan a cabo actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología en México.

CTI: Ciencia, tecnología e innovación.

CVU: Currículum Vitae Único

Etapas del proyecto: Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una o varias metas específicas en un tiempo determinado, con resultados cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Informes finales: Son los informes técnico y financiero que deben ser entregados al Conacyt al 30 de noviembre del año en que se otorga el apoyo.

Informe Técnico final: Es el documento que el Sujeto de Apoyo, a través del/la responsable técnico/a del proyecto, debe entregar al Conacyt y el cual debe incluir las actividades, los entregables y resultados comprometidos.

Informe Financiero: Es el documento que el Sujeto de Apoyo, a través del Responsable Administrativo, debe entregar al Conacyt, mediante el cual se debe comprobar el correcto ejercicio del recurso otorgado al proyecto.

Instancia de Evaluación: Grupo de expertos o especialistas preferentemente seleccionados del RCEA, los cuales tendrán la función de evaluar las propuestas.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



LCyT: Ley de Ciencia y Tecnología.

Modalidades de apoyo: Actividades indicadas en los lineamientos del programa y que se pueden llevar a cabo con los recursos otorgados por esta convocatoria.

Propuesta: El formato de solicitud en línea establecido por el Sistema de Fondos del Conacyt, en el que se describen los diferentes aspectos del proyecto.

Programa: Programa F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”

Proyecto: Propuesta aprobada por las instancias de evaluación.

RCEA: Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.

Representante Legal: Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente y que esté registrado en el RENIECYT.

Responsable Administrativo: Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Conacyt, del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del proyecto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. El Responsable Administrativo no puede ser la misma persona que el Responsable Técnico.

Responsable Técnico: Persona física responsable ante el Conacyt de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos, de la generación de los entregables comprometidos y de la elaboración de los informes técnicos de avance y logros alcanzados. El Responsable Técnico no puede ser la misma persona que el Responsable Administrativo.





ANEXO 1

PROGRAMA PRESUPUESTARIO F003
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

1. Datos generales de la propuesta

- Nombre del Proponente:
Número RENIECYT/CVU:
Nombre de la propuesta:
Número de propuesta en sistema CONACYT:
Objetivo del programa con el que incide la propuesta (1.3 de los Lineamientos)
Modalidad del apoyo: (3.2 de los Lineamientos)
Monto total solicitado: (número y letra)
Periodo de ejecución (DD/MM/AAAA al DD/MM/AAAA)
Etapas:

2. Datos de los responsables del proyecto

- Representante Legal: (Nombre, Cargo, Datos de contacto)
Responsable administrativo: (Nombre, Cargo, Datos de contacto)
Responsable técnico: (Nombre, Cargo, Datos de contacto)

3. Descripción de la propuesta:

- Antecedentes:
Justificación:
Objetivos generales:
Beneficios y resultados:

4. Propuesta Técnica: (Cronograma de actividades incluido el periodo de ejecución del Proyecto)

Table with 5 columns: Etapa, Actividades, Entregables, Fecha de Inicio, Duración. It details the timeline for 'Etapa 1/Única' and 'Etapa 2'.





Etapa n			(a partir de la ministración correspondiente)	(X semanas/meses)
---------	--	--	---	-------------------

5. Propuesta Económica: (Programación de ministraciones y distribución por rubro de gasto, cuando aplique, de conformidad a la Convocatoria)

Etapa:	Rubro	Monto
Etapa 1/ Única		\$---
Etapa 2		\$---
Etapa n		\$---
Total:		\$---

